

INSTRUCCIONES DE REGATA

CAMPEONATO ESPAÑA J80

TROFEO GESTILAR

 BAIONA 2022

homes
by Gestilar

DEL 15 AL 18 DE SEPTIEMBRE



BAIONA 
Te engancha



NON



XUNTA
DE GALICIA

DEPUTACIÓN
PONTEVEDRA

 Xosrosbaixas



ENGLAND'S GIN
MARTIN MILLER'S GIN





CAMPEONATO DE ESPAÑA DE J80

Del 15 al 18 de septiembre de 2022

INSTRUCCIONES DE REGATA

En las reglas que rigen esta regata la notación [NP] hace referencia a que una infracción de esta regla no será motivo de protestas entre barcos. (Modifica la R 60.1(a) del RRV).

1. REGLAS

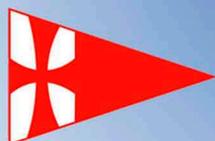
- 1.1 La regata se regirá por las reglas tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de World Sailing 2021– 2024 así como aquellas especificadas en el apartado 1 “Reglas” del Anuncio de Regatas.
- 1.2 Las pruebas serán arbitradas conforme al Anexo II de las instrucciones de regatas.
- 1.3 Se añade a la RRV 41:
“(e) Ayuda para recuperar del agua y devolver a bordo a un miembro de la tripulación, a condición de que la devolución se realice en la situación aproximada donde se hizo la recuperación.”

2. AVISO A LOS PARTICIPANTES

- 2.1 Los avisos a los participantes se publicarán en el Tablero Oficial de Avisos Virtuales (TOAV), ubicado en la web de la regata.
<https://www.mrcyb.es/eventos/evento/campeonato-de-espana-de-j80/>

3. MODIFICACIONES E INSTRUCCIONES DE REGATA

- 3.1 Cualquier modificación a estas instrucciones de regata se anunciará en el TOA como mínimo 90 minutos antes de la señal de Atención de la prueba del día en que entre en vigor, excepto que cualquier modificación en el programa de pruebas se anunciará antes de las 21:00 del día anterior a su efectividad.



4. SEÑALES EN TIERRA

- 4.1 Las señales hechas en tierra se darán en el Mástil Oficial de Señales (MOS) situado en la terraza del MRCYB.
- 4.2 Cuando se largue el Gallardete de Inteligencia, "GI", en tierra, las palabras "1 minuto" de la regla de la Señal de Regata "GI" quedan remplazadas por "no menos de 60 minutos" (Modifica la bandera "GI" de Señales del RRV).

5. PROGRAMA Y FORMATO DE COMPETICIÓN

- 5.1 El programa del evento es el siguiente:

FECHA	HORA	ACTO
JUEVES 15	10:00 a 19:00	Apertura oficina de regatas, registro y control de equipamiento
VIERNES 16	9:00 a 12:30	Registro participantes Control de Velas y equipamiento
	12:35	Reunión de patronos
	14:00	Pruebas
SÁBADO 17	12:00	Pruebas
DOMINGO 18	12:00	Pruebas
	17:00	Entrega de trofeos

- 5.2 El día 18 de septiembre no se dará una señal de atención después de las 15h30.
- 5.3 El formato de competición previsto es regatas en flota.
- 5.4 Hay 9 pruebas programadas de las cuales deberán completarse 2 para la validez del Campeonato de España de J80.
- 5.5 Para avisar a los barcos que una prueba va a comenzar en breve, se izará la bandera naranja de línea de salida con un sonido, al menos cinco minutos antes de darse la señal de atención.



6. BANDERA DE LA CLASE

6.1 La bandera de la clase será blanca con la inscripción del logo de la clase en negro.

7. AREA DE REGATAS

7.1 Hay varias áreas de regatas cuya situación se indica en el Anexo III de las IR. El Comité de Regatas indicará el área a navegar por el canal VHF de la regata.

7.2 El Área de regatas, se define como la superficie de un polígono cuyo borde excede en 50 metros el recorrido teórico más corto que pudiera hacer un barco en regata.

7.3 La zona de salida y llegada se define como el rectángulo que cubre una superficie de 50 metros hacia Barlovento y sotavento de la línea de salida y llegada y 50 metros hacia fuera de cada extremo de la línea.

8. RECORRIDOS

8.1 El esquema del Anexo I muestra los recorridos, incluyendo el orden en que habrán de pasarse las balizas y la banda por la que han de dejarse.

8.2 Los recorridos serán barlovento/sotavento con baliza de desmarque.

8.3 La puerta de sotavento puede ser sustituida por una única baliza, en este caso se dejará por babor.

8.4 No más tarde de la señal de atención, desde el barco de señales del Comité de Regatas se podrá mostrar el rumbo de aguja aproximado desde la línea de salida hasta la baliza 1.

8.5 Si se señala un cambio de recorrido en sotavento que conlleve una nueva baliza 1, no se fondeará la baliza 2 "OFFSET".

9. BALIZAS

9.1 Las balizas del recorrido serán: inflables, troncocónicas y de color rojas.

9.2 Baliza de Cambio de Recorrido: La baliza será hinchable de color amarillo.

9.3 Balizas de salida: Barco del Comité de Regatas en el extremo de estribor y barco visor en el de babor (con bandera naranja).

9.4 Balizas de Llegada: Barco del Comité de Regatas en el extremo de estribor de la línea y boyarín de llegadas con bandera azul en el extremo de babor.



10. SEÑALES DE SALIDA Y LÍNEA DE SALIDA

- 10.1 La Línea de Salida estará determinada entre los mástiles con bandera naranja situados en las balizas de salida.
- 10.2 Todo barco que salga más tarde de 4 minutos después de su señal de salida será clasificado sin audiencia como No Salió (DNS). Esto modifica las reglas A4 y A5.1.
- 10.3 Cuando hay una prueba posterior en el mismo día de regata, el barco del Comité de Regata mostrará los números de velas de los barcos clasificados UFD o BFD en la regata anterior.
- 10.4 Además de lo establecido en las reglas 29.1 y 29.2 RRV, podrán comunicarse por radio (VHF 72) las llamadas individuales y General. Cualquier fallo en la emisión o recepción no será motivo para solicitar una reparación. Modifica la regla 62.1.

11. CAMBIO DEL SIGUIENTE TRAMO DEL RECORRIDO

- 11.1 Para cambiar el siguiente tramo del recorrido, el CR situará una nueva baliza y quitará la baliza original tan pronto como sea posible o bien reposicionará la puerta de sotavento (o desplazará la línea de llegada). Cuando en un subsiguiente cambio se reemplace una nueva baliza, esta se reemplazará con una baliza original.

12. LÍNEA DE LLEGADA

- 12.1 La Línea de Llegada estará determinada entre los mástiles situados en las balizas de llegada los cuales arbolarán banderas azules.

13. PENALIZACIONES.

- 13.1 Serán de acuerdo con el Anexo II de las presentes IR.

14. TIEMPO LÍMITE Y DURACIÓN PRETENDIDA

- 14.1 Los tiempos límites son los siguientes:

Clase	T. Límite 1ª baliza	Duración pretendida	T. Límite
J80	25 minutos	60 minutos	75 minutos

- 14.2 Si ningún barco ha pasado la baliza 1 dentro del tiempo límite para la 1ª baliza, la prueba será anulada.
- 14.3 Los barcos que no terminen dentro de los 20 minutos después de la llegada del primer barco que navegue el recorrido y termine recibirán la puntuación de "DNF" sin audiencia. Esto modifica las reglas 35, A4 y A5.1 del RRV.



- 14.4 La duración pretendida es únicamente estimativa. Una duración de la prueba mayor o menor que la indicada no será motivo para solicitar reparación. Modifica la regla 62.1.(a)

15. PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACIÓN

- 15.1 Conforme al Anexo A II.

16. PUNTUACIÓN

- 16.1 Se aplicará el Apéndice A y el sistema de Puntuación Baja, descrito en la regla A4 del RRV y, además;
- 16.2 Hay programadas 9 pruebas de las cuales deberán completarse dos pruebas para la validez del Campeonato de España.
- a) Cuando se hayan completado menos de 5 pruebas, la puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos.
 - b) Cuando se hayan completado 5 o más pruebas, la puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos descartando su peor resultado.

17. REGLAS DE SEGURIDAD [NP] [DP]

- 17.1 Un barco que se retire de una prueba o abandone el campo de regatas en cualquier momento, lo notificará lo antes posible en la Oficina de Regatas.
- 17.2 Los barcos regresarán únicamente a sus plazas o fondeos asignados.
- 17.3 Se recuerda a los participantes la obligatoriedad del cumplimiento de las normas legales establecidas para las embarcaciones de recreo, y en especial en cuanto a su gobierno, equipamiento y seguridad.
- 17.4 El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico-deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.



18. SUSTITUCION DE TRIPULACIÓN O EQUIPAMIENTO [DP]

18.1 La comunicación de la sustitución de un participante se hará por escrito en la Oficina de Regata al menos dos horas antes de la salida de la prueba, pero en caso de emergencia, puede comunicarse en la primera oportunidad razonable al Comité de Regata o Técnico y en cualquier caso, dentro del tiempo límite para protestar.

No se permite la sustitución de equipo dañado o perdido a menos que sea aprobado por el Comité Técnico. Las solicitudes de sustitución se presentarán al Comité en la primera oportunidad razonable.

19. CONTROLES DE MEDICIÓN Y EQUIPAMIENTO.

19.1 Cualquier barco puede ser inspeccionado en todo momento para comprobar su conformidad con las reglas de clase y las instrucciones de regata. En el agua, un barco puede recibir instrucciones de un medidor del comité técnico de la regata, para dirigirse inmediatamente a una zona determinada para inspección.

20. COMUNICACIONES POR RADIO

20.1 [DP] Ningún barco hará ni recibirá transmisiones de voz o datos mientras está en regata no disponibles para todos los barcos.

20.2 El Comité de Regatas utilizará el Canal 72 VHF para sus comunicaciones a los participantes.

20.3 Treinta minutos antes de la hora señalada para la señal de atención de la primera prueba del día, el Comité de Regatas emitirá, si ello es posible, una comprobación de radio por el canal asignado.

21. EMBARCACIONES OFICIALES

21.1 Los barcos oficiales se identificarán mediante las siguientes banderas:

Barcos del Comité de Regatas	Bandera de color Blanca con CR en negro
Barcos del Comité de Protestas	Banderas blancas con "J" en negro
Barcos de los Medidores	Bandera blanca con letra "M" en negro



22. RESTRICCIÓN DE VARADO Y AMARRES [NP] [DP]

22.1 Los barcos deberán estar a flote antes de las 12:00 horas del día de inicio de la competición y mientras dure la regata no podrá ser varado ningún barco sin autorización escrita del Oficial de Regatas.

En caso de urgente necesidad de varado, el responsable del barco hará todo lo posible para comunicarse por radio, teléfono o de otra forma con el Oficial de Regatas y de no lograrlo podrá solicitarse la autorización con posterioridad.

22.2 Todos los barcos volverán ÚNICAMENTE a los lugares de amarre que les han sido adjudicados.

23. RESPONSABILIDAD

23.1 Todos los que participan en la regata, lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

23.2 El Comité Organizador y todas las personas u organismos involucrados en la organización del evento rechazan cualquier responsabilidad del tipo que sea por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas instrucciones de regata.

Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 3, DECISION DE REGATEAR, de la Parte 1 del RRV que establece:

"Es de exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o continua en regata."

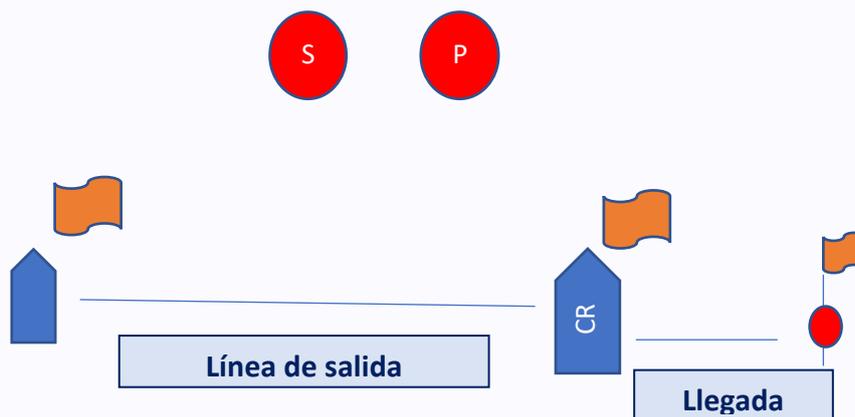
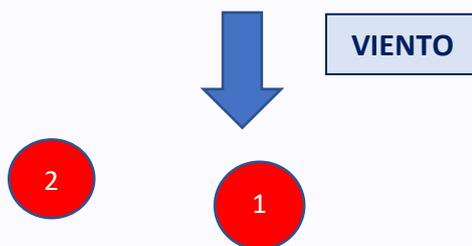
Baiona, septiembre de 2022



ANEXO I "RECORRIDOS"

	Nº 2	Salir - 1- 2 - S/P - 1- 2 - Llegada
	Nº 3	Salir - 1- 2 - S/P - 1- 2 - S/P - 1- 2- Llegada
	Nº 4	Salir - 1- 2 - S/P - 1- 2- S/P - 1 2 - S/P - 1 - 2 Llegada

Las balizas 1,2 y P se dejarán por babor. La baliza S se dejará por estribor.
VIENTO





ANEXO II **APENDICE UF**

(PRUEBAS DE FLOTA ARBITRADAS Edición Campeonato de España J80 septiembre 2022)

Versión: septiembre 2022

Las pruebas de flota arbitradas se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice. Las pruebas serán arbitradas. Las modificaciones incluidas en UF1 han sido aprobados por World Sailing bajo la Regulación 28.1.5(b) con la condición de que sólo se utilicen las opciones previstas. Este apéndice sólo se aplica cuando se menciona en el Anuncio de Regatas y se pone a disposición de todos los participantes

UF1. MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES. REGLAS DE LA PARTE 1, 2 Y RRV 70.

UF1.1 Añadir a la definición de Rumbo Debido: Un barco que está tomando una penalización o maniobrando para tomar una penalización no está navegando un rumbo debido.”

UF1.2 Añadir nueva regla 7 a la Parte 1: 7 ÚLTIMO PUNTO DE CERTEZA Los árbitros asumirán que el estado de los barcos, o su relación con otro barco, no ha cambiado, a menos que ellos tengan la certeza que así ha sido”.

UF1.3 La regla 14 se modifica por

14 EVITAR CONTACTO

14.1 Si ello es razonablemente posible un barco deberá

- a) evitar un contacto con otro barco,
- b) no causar contacto entre barcos, y
- c) no causar contacto entre un barco y un objeto que debería ser evitado.

Sin embargo, un barco con derecho de paso, o un barco que navegue dentro del espacio o espacio en baliza al que tiene derecho, no necesita actuar para evitar un contacto hasta que sea evidente que el otro barco no se está manteniendo separado o no está dando espacio o espacio en baliza.

14.2 Cuando hay contacto entre los cascos, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de DOS puntos a un barco que fue penalizado en el incidente. Además, los árbitros pueden también imponer una penalización de UN punto a otros barcos que consideren contribuyeron al contacto.



14.3 Cuando hay un contacto que causa daño, o los árbitros deciden que un barco ha infringido la regla 14 y ha resultado en daños, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de puntuación a cualquier barco involucrado en el incidente. La mínima penalización para ser aplicada en este caso será de CINCO puntos.

UF1.4 Cuando se aplica la regla 20, se exige que, además de las voces, se efectúen las siguientes señales con el brazo:

- a) para pedir 'espacio para Virar', señalar repetida y visiblemente hacia barlovento; y
- b) para indicar 'Vira', señalar repetida y visiblemente hacia el otro barco, haciendo un movimiento de barrido hacia barlovento.

UF1.5 Se elimina la regla 70.

UF2 MODIFICACIONES A OTRAS REGLAS

UF 2.1 La Regla 28.2 se modifica por:

28 NAVEGAR LA PRUEBA

28.2 Un barco puede corregir cualquier error en navegar el recorrido, a condición de que aún no haya rodeado la siguiente baliza o cruzado la línea de llegada.

UF 2.2 La regla 31 se modifica por:

31 TOCAR UNA BALIZA

Mientras esté en regata, ni los tripulantes ni parte alguna del casco de un barco tocará una baliza de salida antes de salir; o una baliza que indica el comienzo, un límite o el final del tramo del recorrido en el que el barco navega; o una baliza de llegada después de haber terminado. Además, mientras esté en regata, un barco no tocará una embarcación del comité de regatas que tenga la consideración de baliza.

UF3 PROTESTAS EN EL AGUA Y PENALIZACIONES

UF 3.1 En este apéndice, "una penalización" significará lo siguiente:

- a) Una trasluchada (virada en redondo) cuando se encuentre en la pre-salida, o en un tramo de ceñida.
- b) Una virada por adelante en el resto de tramos"

Excepto que Un barco penalizado bajo la instrucción UF3.5(b) deberá efectuar una penalización de Un Giro efectuada de acuerdo con la regla 44.2.



UF3.2 La primera frase de la regla 44.1 se modifica por: “Un barco que puede haber infringido una o más reglas de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando causó daños o lesiones), la regla 31 o la regla 42 en un incidente mientras está en regata puede penalizarse. Sin embargo, cuando un barco puede haber infringido una regla de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente no necesita penalizarse por la infracción de la regla 31.”

UF3.3 PROTESTAS ENTRE BARCOS EN EL AGUA Y PENALIZACIONES

- a) Mientras está en regata, un barco puede protestar a otro barco bajo una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) o bajo la regla 31 o regla 42; sin embargo, un barco únicamente puede protestar bajo una regla de la Parte 2 por un incidente en el cual ha estado envuelto. Para hacerlo, dará una voz de “Protesto” y mostrará de forma ostensible una bandera roja en la primera oportunidad razonable para cada una.

Quitará la bandera antes, o en la primera oportunidad razonable después de que un barco envuelto en el incidente ha tomado una penalización voluntariamente o después de la decisión de un árbitro.

- b) Un barco que protesta tal como se establece en la regla UF 3.3(a) no tiene derecho a una audiencia, a menos que un árbitro lo señale de acuerdo con UF3.5(d).

En su lugar, un barco envuelto en el incidente puede reconocer su infracción de forma voluntaria tomando una penalización.

Un árbitro puede penalizar a cualquier barco que ha infringió una regla y no era exonerado, a menos que el barco haya tomado una penalización de forma voluntaria.

UF3.4 Penalizaciones y Protestas iniciadas por un Árbitro

- a) Cuando un barco
- 1) infringe la regla 31 y no se penaliza,
 - 2) infringe la regla 42,
 - 3) adquiere una ventaja a pesar de haber tomado una penalización,
 - 4) comete una falta contra la deportividad,
 - 5) no cumple con la regla UF3.6 o no efectúa una penalización cuando haya sido penalizado por un árbitro.
 - 6) infringe la Regla de Clase C8.3) (botalón)
 - 7) no cumplir con la regla UF2.1 (regla 28,2) será descalificado por un árbitro de acuerdo con la regla UF 3.5(c).



Un árbitro puede penalizarlo sin que otro barco le proteste. El árbitro puede imponer una o más penalizaciones, todas señaladas de acuerdo con la regla UF 3.5(b), o descalificarlo bajo la regla UF3.5(c), o realizar un informe del incidente al comité de protestas para posteriores acciones. Si un barco es penalizado de acuerdo bajo la regla UF3.4(a)(5) por no realizar una penalización o hacerla incorrectamente, se cancelará la penalización original.

b) Un árbitro que decide, basado en su propia observación o un informe recibido de cualquier fuente, que un barco puede haber infringido una regla, distinta a la UF3.6 o regla 28 o una regla de las enumeradas en la regla UF3.3(a), puede informar al comité de protestas para que actúe bajo la regla 60.3. Sin embargo, no informará al comité de protestas de una supuesta infracción de la regla 14 a menos haya un daño o lesión.

UF 3.5 Señales de los Árbitros

Un árbitro señalará su decisión como sigue:

- a) Una bandera verde y blanco con un sonido largo significa “No se impone ninguna penalización”.
- b) Una bandera roja con un sonido largo significa “se impone o se mantiene pendiente una penalización” El árbitro voceará o señalará para identificar a cada barco.
- c) Una bandera negra con un sonido largo significa “Un barco es descalificado” El árbitro voceará o señalará al barco descalificado.
- d) Una bandera amarilla con un sonido largo significa “Los árbitros no tienen los hechos requeridos para tomar una decisión”

UF 3.6 Penalizaciones Impuestas

- a) Un barco penalizado bajo la regla UF3.5(b) tomará una penalización de un GIRO efectuada de acuerdo con la regla 44.2.
- b) Un barco descalificado bajo la regla UF3.5(c) abandonará de inmediato el área de regatas.

UF4 ACCIONES A REALIZAR POR EL COMITÉ DE REGATAS

UF4.1 Una vez que los barcos hayan terminado, el comité de regatas informará a los participantes sobre los resultados publicándolos en el tablón oficial de avisos.



UF5 PROTESTAS; SOLICITUDES DE REPARACIÓN O REAPERTURA, APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

- UF 5.1 No se puede realizar procedimiento alguno en relación a la acción u omisión de un árbitro.
- UF 5.2 Un barco solo tiene derecho a una audiencia cuando los árbitros lo haya señalado conforme a la regla UF3.5(d) o bajo la regla UF5.3
- UF 5.3 Un barco que tenga intención de
- Protestar a otro barco bajo una regla distinta de la regla UF 3.6 o regla 28, o una listada en la regla UF 3.3(a)
 - protestar a otro barco bajo la regla 14 si hubo contacto que causara daños o lesión, o
 - solicitar una reparación informará al comité de regatas de la siguiente forma: En la primera oportunidad razonable después de terminar, pero no más tarde de 5 minutos después de su llegada, un barco que tenga intención de protestar o solicitar una reparación deberá informar al comité de regatas en la línea de llegada acerca de su intención e identificar a los barcos a los que tiene intención de protestar hasta que este hecho haya sido reconocido por el comité de regatas.
- UF 5.4 El tiempo límite definido en la regla UF 5.3 también se aplica a protestas bajo la regla UF 5.9, UF5.10 y UF 5.11 cuando esas protestas estén permitidas. El comité de protestas extenderá el tiempo límite si hay una buena razón para hacerlo.
- UF 5.5 El comité de regatas informará prontamente de las protestas y solicitudes de reparaciones realizadas bajo la regla UF 5.3
- UF 5.6 La tercera frase de la regla 61.1(a) y toda la regla 61.1(a)(2) se suprimen en su totalidad.
- UF 5.7 Las primeras tres frases de la regla 64.2 se modifican por: “Cuando el comité de protestas decide que un barco que es parte en la audiencia de una protesta ha infringido una regla podrá imponer penalizaciones distintas de la descalificación y podrá adoptar cualquier otro arreglo de puntuación que considere equitativo. Si un barco ha infringido una regla cuando no está en regata, el comité de protestas decidirá si aplica una penalización a la prueba efectuada más próxima en el tiempo o toma otra decisión.”



UF5.8 Audiencias

Excepto para una audiencia bajo la regla 69.2

- a) No es preciso que las protestas o solicitudes de reparación se presenten por escrito.
- b) El comité de protestas podrá informar al protestado y programar la audiencia de la forma que considere oportuna y podrá comunicarlo oralmente.
- c) El comité de protestas puede obtener pruebas y practicar la audiencia del modo que le parezca apropiado y puede comunicar su decisión oralmente.
- d) Cuando el comité de protestas decide que una infracción a una regla no ha tenido efecto alguno sobre el resultado de la prueba puede imponer una penalización de puntos o fracción de puntos o hacer cualquier otro arreglo que le parezca equitativo, que puede ser no imponer penalización alguna.
- e) Si el comité de protestas penaliza a un barco de acuerdo con la regla UF5.7 o si se aplica una penalización estándar, todos los demás barcos serán informados del cambio de puntuación del barco penalizado.

UF 5.9 El comité de regatas no protestará a un barco.

UF 5.10 El comité de protestas puede protestar a un barco bajo la regla 60.3. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la regla UF 3.6 o la regla 28, una regla enumerada en la UF 3.3(a), o la regla 14 a menos que haya daños o lesión.

UF 5.11 El comité técnico solo protestará a un barco bajo la regla 60.4 cuando decida que un barco o el equipamiento personal no cumplen con las reglas de clase, regla 50, o las reglas de equipamiento de la regata, si existen. En ese caso, el comité técnico protestará.

UF5.12 La regla 66.2 se modifica por: “Una parte bajo este apéndice no puede solicitar una reapertura.”



ANEXO III AREAS DE REGATA

